Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

---

Neiva, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA**
DEMANDANTE: **PIJAOS MOTOS S.A.**
DEMANDADO: **PAOLA ANDREA RUSINQUE MEJIA**
RADICACIÓN: **41-001-40-22-008-2014-00207-00**

Atendiendo al memorial poder allegado por la parte activa del litigio, procede el Despacho a reconocerle personería para actuar, en consecuencia, la Judicatura

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar al abogado WISTON YAHIR CHAVEZ BONILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.110.490.958 y Tarjeta Profesional 289.368 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en los términos establecidos por el poder otorgado y los consagrados en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **29 de enero de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **006** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO